



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS DENTALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de Noviembre de 2.016 se realizaron en la comuna el Villasantana elecciones de Delegados y Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Dotación de Ayudas Dentales y Visuales para el Adulto Mayor".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto mejorar las condiciones de calidad de vida para un segmento de la población de la comuna compuesta por sujetos de especial protección Constitucional que no cuentan con servicios de salud adecuados, o bien que no incluyen la problemática dental y visual dentro de sus planes de salud, a su vez es población de escasos recursos que no cuenta con los medios para optar a cuenta propia por este tipo de tratamientos o ayudas, indispensables para mejorar su calidad de vida.
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, la Administración Municipal mediante Acto Administrativo debe realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015 se permite convocar a la comunidad residente en la **COMUNA VILLASANTANA** para la selección de los futuros beneficiarios del proyecto **DOTACIÓN DE AYUDAS DENTALES PARA EL**



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS DENTALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

ADULTO MAYOR RESIDENTE DE LA COMUNA VILLASANTANA, en cumplimiento del programa presupuesto participativo del Municipio de Pereira, que comprendió la "DOTACIÓN DE AYUDAS DENTALES Y VISUALES PARA EL ADULTO MAYOR, de conformidad con el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FEC
1	Apertura de la convocatoria	3 de Diciembre de 2.018
3	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	3, 4 y 5 de Diciembre de 2.018
4	Verificación de la información	6 de Diciembre de 2.018
5	Publicación de beneficiarios	7 de Diciembre de 2.018

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción de candidatos a obtener el beneficio que corresponde a la dotación de ayudas dentales para los adultos mayores residentes en la comuna Villasantana, se realizará a través de de la oficina de archivo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18-- 55 primer piso); La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, con un escrito que contenga al menos la siguiente información y documentación:

- Nombre completo del aspirante.
- Dirección y número telefónico.
- Declaración de preexistencias (sumario de patologías dentales)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Datos adicionales de contacto, teléfono de familiar o persona de confianza

ARTICULO TERCERO: El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad beneficiando a la población residente en la comuna Villasantana; Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en la comuna Villasantana.
- 2- Edad igual o superior a 60 años.
- 3- Declaración de no poder asumir por su propia cuenta la ayuda dental necesaria a su patología



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS DENTALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

Parágrafo: Los ciudadanos bajo gravedad de juramento el cual se entenderá prestado por su firma, declararán la información anteriormente solicitada.

ARTICULO CUARTO: La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, consolidará la información de los precandidatos a adquirir el beneficio por parte de la comuna Villasantana, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos remitirá esta información al proveedor contratado para asignación del beneficio.

ARTICULO QUINTO: Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y su objetivo, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal una vez verificados los requisitos seleccionará los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta agotar la cantidad de beneficios disponibles.

ARTICULO SEXTO: El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera grupal, comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotarla cantidad de de beneficios disponibles; La Administradón Municipal podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior de la comuna, o bien en lugares representativos de encuentro de la comunidad, proceso del cual se llevará el correspondiente registro.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las normas de la Ley 1437 de 2.011, contra el presente Acto no procede ningún recurso, así mismo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de Planeación Municipal (E)

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco
Contratista Secretaría de Planeación

Proyectó y elaboró: Leonardo Díaz Yepes
Contratista Secretaría de Planeación

